

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN****No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/078/2023****Número de Folio: 270509800007923**

Cuenta. El veinte de junio de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

".....Quisiera saber cuantos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado acabo en el municipio de Centla (pavimentacion de calles, banquetas, lamparas, etc)...".....(sic).

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/078/2023**, y solicítese información al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) versa sobre cuantos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado a cabo en el municipio de Centla (pavimentación de calles, banquetas, lámparas, etc.), por lo que tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO, al tratarse de una obligación específica, según el artículo 78 fracción III, la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha solicitud corresponde a información cualitativa y cuantitativa la cual deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Quinto. Plazos de respuesta.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Sexto. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Séptimo. Plazo de respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



2021 - 2024
3:05 p.m.
21 JUN. 2023



RECIBIDO

Frontera, Centla, Tabasco, 20 de junio de 2023.

CIRCULAR: **UAIC/226/2023**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/078/2023**

Número de Folio: **270509800007923**

Ing. José Giovanni Guillen Ramos
Titular de la Dirección Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales.
P r e s e n t e

At'n: Ing. Agustín Sánchez Hernández
Enlace de Transparencia

El hoy del presente en curso, un particular solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio citado en el ángulo superior derecho lo siguiente:

"..... Quisiera saber cuantos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado acabo en el municipio de Centla (pavimentacion de calles, banquetas, lamparas, etc)..."....(sic).

La información solicitada versa sobre cuantos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado a cabo en el municipio de Centla, (pavimentación de calles, banquetas, lámparas, etc.); dicha solicitud corresponde a información cualitativa y cuantitativa que debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, él sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deriva del Artículo 84 del Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta que otorgue deberá garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



la persona solicitante. Así mismo, buscara en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

La omisión del área a su cargo de la respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable al particular.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad Acceso a la Información Pública



C.c.p. El expediente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
2021-2024



Frontera, Centla, Tabasco 23 de junio de 2023
 OFICIO: DOOTSM/1435/2023
 Número de folio: 270509800007923
 Asunto: Respuesta de solicitud de Información.

LIC. IRMA CALDERON HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su circular UAIC/226/2023 del 20 de junio de 2023, con número de control interno UAIC/EXP/078/2023, con requerimiento de información con N° de folio 270509800007923, en el que se solicita "...quisiera saber cuántos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado acabo en el municipio de Centla (Pavimentación de calles, banquetas, lámparas, etc)..." por lo cual se anexa el archivo digital que contiene la cantidad de obras realizadas en el municipio durante el primer trimestre del 2023, desagregada por tipo de obras en formato PDF.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ GEOVANNI GUILLEN RAMOS
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p.- Archivo.
 I.JGGR/ET.ASH



RECIBIDO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

OBRAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA 1ER TRIMESTRE



CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	1
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	4
CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	1
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	5
CONSTRUCCION DE AULAS	0
CONSTRUCCION DE CAMINOS	0
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA	0
AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION	0
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	1
REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	1
REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	2
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	2
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	2
REHABILITACION DE CAMINOS	0
REHABILITACION DE PAVIMENTO	6
TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS EN LA LOCALIDAD	25



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/078/2023**Número de Folio: **270509800007923**

Cuenta. El veintisiete de junio de dos mil veintitrés, doy cuenta con el oficio DOOTSM/1435/2023 suscrito por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de Disponibilidad

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Primero. Oficio de cuenta

Con el oficio de cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales informa:

*“... En atención a su circular **UAIC/226/2023** del 20 de junio de 2023, con número de control interno **UAIC/EXP/078/2023**, con requerimiento de información con N° de folio **270509800007923**, en el que se solicita “...quisiera saber cuántos proyectos de obra, en el primer trimestre del presente año 2023 se han llevado acabo en el municipio de Centla (Pavimentación de calles, banquetas, lámparas, etc)...” por lo cual se anexa el archivo digital que contiene la cantidad de obras realizadas en el*





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



*municipio durante el primer trimestre del 2023,
desagregada por tipo de obras en formato PDF.”...*

Informe y archivo digital que se ordena engrosar al expediente para que surtan los efectos legales que en derecho corresponda.

Segundo. Acuerdo de disponibilidad de la información

La respuesta vertida por el área competente, cumple los requisitos para la entrega de información previsto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que manda que sea:

- 1) Accesible,
- 2) Confiable,
- 3) Verificable,
- 4) Veraz y
- 5) Oportuna

Por las siguientes consideraciones:

- a) La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es competente para conocer y dar respuesta a lo solicitado con fundamento en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.
- b) Informa veinticinco proyectos de obra realizados en el primer trimestre de dos mil veintitrés y para certeza jurídica de la persona solicitante, en





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



documento membretado anexa un archivo digital con una lista de obras realizadas en el Municipio de Centla en el periodo de interés requerido.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES OBRAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA 1ER TRIMESTRE	
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	1
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO	4
CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	1
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	5
CONSTRUCCION DE AULAS	0
CONSTRUCCION DE CAMINOS	0
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA	0
AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION	0
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	1
REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	1
REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	2
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	2
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	2
REHABILITACION DE CAMINOS	0
REHABILITACION DE PAVIMENTO	6
TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS EN LA LOCALIDAD	25

El cuadro describe el tipo de proyecto de obra realizado y el número de acciones ejecutados de enero a marzo de dos mil veintitrés, detallando el cuadro siguiente las acciones en orden numérico.

Tipo de obra	Número de acciones
Rehabilitación de pavimento	6
Construcción de guarniciones y banquetas	5
Construcción de pavimento con concreto hidráulico	4
Rehabilitación de alumbrado público	2
Rehabilitación de la red de drenaje sanitario	2
Rehabilitación de la red de distribución de agua potable	2
Rehabilitación de edificios públicos	1
Mejoramiento de imagen urbana	1
Construcción de líneas de conducción de agua potable	1
Construcción de red de drenaje sanitario	1





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- c) La respuesta es concreta da a conocer a la persona interesada cuántos proyectos de obra se han llevado a cabo en el municipio en el primer trimestre de dos mil veintitrés.

La atención otorgada por el área garantiza el:

- Las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información prevista en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, entrega información sencilla y comprensible sobre lo solicitado el veinte de junio del año en curso vía Plataforma Nacional de Transparencia.
- Derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la ciudad de San José de Costa Rica, denominada "Pacto de San José de Costa Rica" y Carta Democrática Interamericana de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA),
- Derecho a la información como derecho universal, inviolable e inalterable del hombre moderno, puesto que se funda, por una parte, en la búsqueda de la información y por la otra, en la posibilidad de recibirla.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- Derecho a saber qué hizo el Ayuntamiento de Centla en el primer trimestre del año en curso, tratándose de obra públicas y de recursos públicos.

En razón de lo expuesto, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, quedando los documentos generados a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aplica en lo conducente el criterio relevante 002/2017 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información de rubro:

**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente fundado y motivado.**

El criterio invocado señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 45 de su Reglamento, para atender las solicitudes de acceso a la información que reciban, los Sujetos Obligados deberán dar una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

Tercero. Baja de los datos personales

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Municipales eliminarán de la base de datos físico y digital cualquier dato personal que identifique o haga identificable a la persona interesada, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

Cuarto. Derecho a impugnar

De no ser conforme con la actuación de este Sujeto Obligado, la persona interesada tiene derecho a promover el recurso de revisión previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por cualesquiera de las causales señaladas en el diverso 149, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación

Notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

